



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplentes del profesor CASINI, Juan desde el 01/05 al 30/06
EX-2021-00106
224- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Resolución N° 520/20 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Profesor CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965), en el dictado de veintiuna (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021:

- ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo N° 32.391), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes I.
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en dos (2) horas cátedra de Educación Física V y en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.
- ABUD, Agostina Inés (Legajo N° 49.522), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II y en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física y Escudras.

- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.